



PROPUESTAS DE ACUERDOS E INFORMES QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE NATURHOUSE HEALTH, S.A. RESPECTO DE LOS DISTINTOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 27 Y 28 DE ABRIL DE 2017, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

Este documento recoge las propuestas de acuerdos que formula el Consejo de Administración respecto de cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Naturhouse Health, S.A., convocada para su celebración en el SPA Senator Barcelona C/ Cardenal Reig, 11 bis 08028 Barcelona el día de 27 de abril de 2.017, a las 12:30 horas, en primera convocatoria y para el caso de no alcanzarse el quórum de asistencia necesario, el día 28 de abril de 2.017, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Incluye también los informes que formulan el Consejo de Administración o la Comisión correspondiente, los cuales se adjuntan como anexos en los supuestos en los que procedan estos informes.

Se hace constar, como así se indica en el propio anuncio de la convocatoria de la Junta General, que toda la documentación relacionada con la convocatoria de la misma, se encuentra disponible en el domicilio social, sito en Calle Pasaje Pedro Rodríguez, 6, 08028 Barcelona donde pueden solicitar su entrega o su envío gratuito al lugar que indiquen, así como en la página web de la sociedad (www.naturhouse.com).

En concreto, esta documentación es la siguiente:

- I. Las Cuentas Anuales de Naturhouse Health, S.A. y las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Naturhouse Health, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.016.

- II. El Informe de Gestión de Naturhouse Health, S.A. correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.016 y el Informe de Gestión Consolidado de dicho ejercicio.
- III. El Informe de los Auditores externos sobre las Cuentas Anuales de Naturhouse Health, S.A y sobre las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Naturhouse Health, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.016.
- IV. El texto literal de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración correspondientes a los puntos del Orden del Día.
- V. Los informes del Consejo de Administración o/y de sus Comisiones que correspondan, cuando así proceda, incluyendo, entre otros posibles, los correspondientes a los puntos 5, 6.2 y 6.3, emitidos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sobre ratificación y nombramiento de Consejero Independiente, Política de Remuneraciones de los Consejeros para el ejercicio 2.017 y retribución del Consejo de Administración para dicho ejercicio.
- VI. Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Sres. Consejeros correspondientes al ejercicio 2.016.
- VII. El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondientes al ejercicio 2.016.
- VIII. Tarjeta de asistencia, con formulario de delegación, instrucciones de voto y voto a distancia.
- IX. Texto íntegro del Anuncio de Convocatoria.

Los informes específicos que se incluyen como anexos a los que se refiere el apartado V anterior, son los siguientes:

Anexo 1: Propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que forma parte de la propuesta e informe que formula el Consejo de Administración incluido en este documento en relación con el quinto punto del orden del día sobre ratificación y nombramiento como Consejero Independiente de Don Ignacio Bayón Marine.

Anexo 2: Propuesta e informe de la Comisión de Auditoria que forma parte de la propuesta e informe que formula el Consejo de Administración incluido en este documento en relación con el sexto punto del orden del día sobre política de remuneraciones de los Consejeros y retribución del Consejo de Administración, en ambos casos para el ejercicio 2.017.

Anexo 3: Propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que forma parte de la propuesta e informe que formula el Consejo de Administración incluido en este documento en relación con el séptimo punto del orden del día (apartados 7.2 y 7.3) sobre política de

remuneraciones de los Consejeros y retribución del Consejo de Administración, en ambos casos para el ejercicio 2.017.

Anexo 4: Propuesta e informe de la Comisión de Auditoria que forma parte de la propuesta e informe que formula el Consejo de Administración incluido en este documento en relación con el octavo punto del orden del día sobre autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad.

Punto Primero del Orden del Día. - Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estado de Flujos de Efectivo, y Memoria) e Informe de Gestión de Naturhouse Health S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.016.

Las Cuentas Anuales y los diferentes documentos que las componen (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estado de Flujos de Efectivo, y Memoria) relativas a las cuentas individuales de Naturhouse, Health S. A., han sido formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de 24 de febrero de 2.017 y revisadas por los Auditores de Cuentas de la sociedad, de acuerdo con el Código de Comercio, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones aplicables.

Como se ha indicado, todos estos documentos se hallan a disposición de los Sres. accionistas en el domicilio social, así como en las oficinas de la sociedad en Madrid, sitios, respectivamente en Calle Pasaje Pedro Rodríguez, 6, 08028 Barcelona donde pueden solicitar su entrega o su envío gratuito al lugar que indiquen, así como en la página web de la sociedad (www.naturhouse.com).

El Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas la aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estado de Flujos de Efectivo, y Memoria) e Informe de Gestión de Naturhouse Health, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

Punto Segundo del Orden del Día Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance Consolidado, Cuenta de Resultados Consolidada, Estado Consolidado de Resultados Global, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria Consolidada) y del Informe de Gestión Consolidado del Grupo Consolidado de Naturhouse Health, S.A. y sociedades dependientes correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.016.

Las Cuentas Anuales y los diferentes documentos que las componen (Balance Consolidado, Cuenta de Resultados Consolidada, Estado Consolidado de Resultados Global, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria Consolidada), relativas a las cuentas consolidadas de su Grupo de Sociedades, junto con el Gestión Consolidado, formulados por el Consejo de Administracion en su reunión de 24 de febrero de 2.017 y revisadas por los Auditores de Cuentas de Naturhouse Health, S.A. y de su Grupo Consolidado, de acuerdo con el Código de Comercio, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones aplicables.

Como se ha indicado, todos estos documentos se hallan a disposición de los Sres. accionistas en el domicilio social, así como en las oficinas de la sociedad en Madrid, sitios, respectivamente en Calle Pasaje Pedro Rodríguez, 6, 08028 Barcelona donde pueden solicitar su entrega o su envío gratuito al lugar que indiquen, así como en la página web de la sociedad (www.naturhouse.com).

El Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance Consolidado, Cuenta de Resultados Consolidada, Estado Consolidado de Resultados Global, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria Consolidada) e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

Punto Tercero del Orden del Día. - Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados.

Se somete a aprobación la aplicación de los resultados correspondientes al ejercicio de 2.016, de acuerdo con lo siguiente:

El beneficio del ejercicio ha sido (expresado en miles de euros) de 22.843, proponiéndose la siguiente distribución:

- 43.000 euros a reservas voluntarias.
- 12.000.000 euros como dividendos a cuentas, que fueron pagados como tales dividendos a cuenta en el mes de septiembre de 2.016.
- 10.800.000 euros como dividendos a cargo del resultado del ejercicio 2.016 conforme a las cuentas anuales a 31 de Diciembre de 2.016, ya cerradas y formuladas por el Consejo de Administracion.

Este importe de 10.800.000 euros, si así lo acuerda la Junta General está previsto que se paguen durante el mes de Mayo de 2.017.

En definitiva, con cargo a los resultados de los ejercicios 2.016, si así lo acuerda la Junta General, se habrá hecho una distribución total de

resultados, considerando el dividendo a cuenta acordado durante el ejercicio, de 22.800.000 euros.

Punto Cuarto del Orden del Día. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de Naturhouse Health, S.A., correspondientes al ejercicio 2.016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley de Sociedades de Capital, se somete a la aprobación de los accionistas la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2.016, proponiéndose la aprobación de la gestión.

Punto Quinto del Orden del Día. Ratificación y nombramiento como Consejero Independiente de Don Ignacio Bayón Marine.

Don Juan María Nin Génova comunico al Consejo de Administración su dimisión como Consejero Independiente de la Sociedad con motivo de su incorporación como Consejero al Banco Soci t  Generale, S.A. en Par s, formando adem s parte de sus Comisiones de Riesgos y de Retribuciones, lo que obligo, por raz n de la intensa dedicaci n que requiere el desempe o de estos cargos, a presentar su dimisi n como Consejero de la Sociedad y consecuentemente como miembro y Presidente de la Comisi n de Nombramientos y de Retribuciones.

Producida esta dimisi n con efectos desde la celebraci n del Consejo de Administraci n de 22 de Julio del 2.016, que la Sociedad obviamente debi  aceptar, se consider  necesario cubrir est  vacante de manera que, el Consejo de Administraci n de la Sociedad, a propuesta de la Comisi n de Nombramientos y Retribuciones en reuni n mantenida el d a 31 de Octubre de 2.016, acord , en su reuni n del mismo d a 31 de Octubre 2.016, nombrar por el procedimiento de cooptaci n, como Consejero Independiente a Don Ignacio Bay n Marine, por el plazo de hasta la celebraci n de la pr xima Junta General, habi ndose emitido el preceptivo informe justificativo en el que el Consejo valoro la competencia, experiencia y m ritos del Sr. Bay n de acuerdo con el articulo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y que se refleja en el presente documento.

El nombramiento por cooptaci n fue debidamente comunicado como Hecho Relevante a la Comisi n Nacional del Mercado de Valores e inscrito en el Registro Mercantil.

Habiendo sido el nombramiento efectuado por cooptaci n, la Comisi n de Nombramientos y Retribuciones, en su reuni n del pasado 24 de Febrero de 2.017 ha formulado una nueva propuesta para su ratificaci n y nombramiento por la Junta General de Accionistas convocada para su celebraci n el d a 27 de Abril de 2.017 (o, en su caso, el 28 de Abril de 2.017 en segunda convocatoria).

Hecha la propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el Consejo de Administración en la reunión del mismo día de 24 de Febrero de 2.017, acordó proponer a la Junta General de Accionistas la ratificación y el nombramiento del Sr. Bayón como Consejero Independiente, emitiendo al efecto el correspondiente informe justificativo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración han valorado la competencia, experiencia y formación y méritos del Sr. Bayón, concluyendo que sin lugar a dudas su aportación al Consejo de Administración de Naturhouse Health, S.A. será muy positiva, manteniéndose, tras la dimisión de Don Juan Maria Nin Génova, en cuatro el número de Consejeros Independientes, siguiéndose en lo posible la recomendación del Código de Buen Gobierno para las Sociedades Cotizadas, de que los Consejeros Independientes constituyan una amplia mayoría y que al menos sea la mitad del total de Consejeros.

Se propone por ello el nombramiento como Consejero Independiente de Don Ignacio Bayón Marine por el plazo estatutario de cuatro años.

De conformidad con el artículo 518.e de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General y hasta su celebración, se publica ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad, la identidad, el currículum y la categoría como Consejero a la que pertenece Don Ignacio Bayón Marine, así como la propuesta e informes a que se refiere el artículo 529 decies antes citado.

Como **Anexo 1** se adjunta la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Currículo de Don Ignacio Bayón Marine.

Don Ignacio Bayón es consejero independiente de Naturhouse Health, S.A. designado por cooptación, estando propuesto para su ratificación y nombramiento por la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 27 de Abril de 2.017 (o, en su caso, el 28 de Abril en segunda convocatoria).

Asimismo, es presidente de la FAD, de Citroën Hispania y del patronato de la Universidad de Comillas. Anteriormente ha sido ministro de Industria y Energía entre 1980 y 1982, así como presidente de RENFE, de la Editorial Espasa Calpe, de Grucyrsa, de Osma y de Realía; también ha formado parte de los consejos de Nestlé, Canal Plus, Repsol, Telefónica, FCC, Instituto Nacional de Industria entre otros. Don Ignacio Bayón es Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y letrado del Consejo de Estado y de las Cortes Generales.

<p>Punto Sexto del Orden del Día. Reelección y nombramiento de Deloitte, S.L. como auditores de la Sociedad por un plazo máximo de tres años para la auditoría de las cuentas anuales, individuales y consolidadas del Grupo, correspondiente a los ejercicios 2017, 2018 y 2019 como máximo.</p>
--

Transcurridos tres años desde la designación de Deloitte, S.L. como auditor de Naturhouse Health, S.A. y de su grupo consolidado, previo informe favorable y propuesta de la Comisión de Auditoría, el Consejo de Administración, en su reunión del pasado 24 de Febrero de 2.017 ha acordado proponer a la Junta General prorrogar el nombramiento de Deloitte, S.L. por el plazo máximo legal de tres años como auditores de la Sociedad y de su grupo consolidado, siendo esta la propuesta de acuerdo que el Consejo de Administración formula a la Junta General de Accionistas.

Como **Anexo 2** se adjunta la propuesta e informe favorable de la Comisión de Auditoría.

Punto Séptimo del Orden del Día. - Retribución del Consejo de Administración de la Sociedad.

- 7.1 Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Naturhouse Health, S.A., del ejercicio 2.016.**
- 7.2 Aprobación de la política de remuneraciones de los Consejeros de Naturhouse Health, S.A., para el ejercicio 2.017.**
- 7.3 Aprobación de la retribución del Consejo de Administración de Naturhouse Health, S.A. para el ejercicio 2.017.**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 529 septdecies de la LSC, la política de remuneraciones que se somete a la aprobación de la Junta, constituye el importe máximo de la remuneración anual para el ejercicio 2.017 a satisfacer al conjunto de consejeros en su condición de tales, correspondiendo al Consejo de Administración la determinación de la remuneración de cada uno, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a las comisiones del Consejo y demás circunstancias objetivas que considere relevantes, entre las que se incluyen su dedicación a la compañía y al grupo Naturhouse, lo que acontece de una manera especial en el caso de los Consejeros Ejecutivos.

Como **Anexo 3** a este documento, se adjunta el Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con este punto del orden del día, constituyendo la propuesta de acuerdos que formula el Consejo de Administración para su adopción por la Junta General, los siguientes:

- 7.1 Votación consultiva favorable del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Naturhouse Health, S.A., del ejercicio 2016.

7.2 Aprobación de la política de remuneraciones de los Consejeros de Naturhouse Health, S.A., para el ejercicio 2.017 en los términos propuestos por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que se ha adjuntado como **Anexo 3**.

7.3 Aprobación de la retribución del Consejo de Administración de Naturhouse Health, S.A. para el ejercicio 2.017, de acuerdo con lo siguiente:

- Fijar como retribución máxima total de 2.017 para los Consejeros en su condición de tales Consejeros el importe de 500.000 euros anuales, que se distribuyen:
 - 24.000 euros anuales como cantidad fija anual por Consejero. Considerando que actualmente hay ocho Consejeros el importe máximo se fija en 192.000 euros.
 - Como dieta por asistencia a cada reunión de Consejo, la cantidad de 4.000 euros por Consejero y de 2.000 euros por Consejero miembro de la Comisión por asistencia a Comisiones.

Considerando que es previsible que durante el ejercicio tengan lugar cuatro reuniones de Consejo de Administración, cuatro de Comisión de Auditoría y dos de Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el total de retribución anual en concepto de dieta de asistencia es de 164.000 euros anuales.

El importe máximo de acuerdo con lo anterior sería de 356.000 euros, si bien se podría incrementar hasta 500.000 euros en previsión de que hubiera que celebrarse más reuniones de las inicialmente previstas.

- Para los Consejeros Ejecutivos, además, se fijó una retribución fija consistente en la cantidad máxima total para todos ellos de 2.350.000 euros, de los que 1.450.000 euros serían retribución variable en función del EBITDA.

Punto Octavo del Orden del Día. - Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa directa e indirecta de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales, directamente o través de sociedades de su grupo, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

El régimen de la adquisición derivativa de acciones propias se regula en el artículo 146 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Conforme a dicho régimen, la adquisición debe ser autorizada por la Junta General de Accionistas mediante acuerdo con el contenido que resulta del apartado 1º del artículo 146, no pudiendo la autorización, en ningún caso, exceder de 5 años. El valor nominal de las acciones adquiridas más las ya poseídas, directa o indirectamente, no podrá superar el 10% del capital social, de conformidad con el artículo 509 del texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

La adquisición y la disposición de acciones propias por parte de Naturhouse Health, S.A., es objeto de una estricta regulación por parte del Reglamento Interno de Conducta de Naturhouse Health, S.A., en el ámbito del Mercado de Valores con objeto de evitar cualquier distorsión en la correcta formación de los precios en el mercado.

La propuesta de acuerdo es autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que, de conformidad con el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital pueda adquirir acciones de la propia Sociedad, bajo cualquier modalidad de transmisión aceptada en Derecho, bien directamente o bien por una sociedad filial o participada, hasta el importe máximo legalmente permitido. La autorización se confiere por un plazo de cinco años y por el precio o valor de contraprestación que se determine, cumpliendo con los requisitos legales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 146.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital, las acciones adquiridas podrán tener como destino su entrega a los trabajadores o administradores de la Sociedad de acuerdo con las retribuciones o como consecuencia de los planes de opciones o de participación en el capital social que, en su caso, hubieran sido acordados.

Esta propuesta cuenta con el informe favorable de la Comisión de la Auditoría.

<p>Punto Noveno del Orden del Día. - Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.</p>

Se trata de facultar a los miembros del Consejo de Administración, así como al Secretario no Consejero las facultades necesarias para la adecuada ejecución de los acuerdos de la propia Junta General, incluidas las facultades de inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil y en general su presentación o registro en los organismos o registros exigidos por la legislación vigente.

Se propone por tanto delegar en todos los Consejeros y en el Secretario no Consejero para que cualquiera de ellos, indistintamente, puedan ejercitar las siguientes facultades:

(i) Formalizar y ejecutar los acuerdos adoptados, quedando facultados en los más amplios términos en todo lo necesario y conveniente para su ejecución, desarrollo y cumplimiento.

(ii) Realizar cuantas solicitudes, trámites y comunicaciones fueran necesarias o meramente convenientes ante todo tipo de Autoridades, Organismos y Entidades públicas o privadas, para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos o convenientes.

(iii) Realizar cuantas actuaciones convengan para su mejor ejecución hasta llegar a su inscripción, ya sea total o parcial, en los Registros correspondientes, especialmente en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y/o aclaración a la vista de las sugerencias verbales y/o calificación escrita del Registro Mercantil.

24 de Febrero de 2.017